



DECRETO N° 1605/26

San Martín de los Andes

13 JUL 2026

VISTO:

La ruptura del sistema de calefacción del edificio de la Terminal de Ómnibus, y;

CONSIDERANDO:

Que el sistema de calefacción en la Terminal de Ómnibus, la cual funciona por calderas, dejó de funcionar debido a la rotura del motor eléctrico monofásico.

Que en el inmueble antes mencionado funcionan oficinas municipales, las cuales debido a la ruptura de dicho repuesto, se ve afectado su normal funcionamiento.

Que dada la urgencia de estos arreglos, se debió adquirir un motor eléctrico monofásico, cuya suma asciende a \$640.000 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100), según Factura C N° 0000005, perteneciente a Pailacura Elena Rosana, CUIT. 27-261447369-01.

Que dada las condiciones climáticas, se debió realizar una compra de emergencia de 5 caloventores para proveer calefacción a las oficinas municipales edificio, cuya suma asciende a \$151.035,40 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL, TREINTA Y CINCO, CON 40/100 CENTAVOS) según Factura B N° 04565-04611296, perteneciente a La Anónima, CUIT 30-50673003-8.

Que estos gastos fueron abonados en forma inmediata por el Sr. Federico Riquelme, Director de Tránsito y Transporte, de su peculio.

Que corresponde reconocer el gasto personal del Director de Tránsito y Transporte.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1° REINTEGRESE al Director de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de San Martín de los Andes, Sr. Riquelme Federico Leg. N° 1596 la suma total de \$ 791.035,40 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TREINTA Y CINCO CON 40/100 CENTAVOS) según Factura C N° 04565-04611296 perteneciente a La Anónima, CUIT 30-50673003-8 y factura C N° 0000005 perteneciente a Pailacura Elena Rosana, CUIT.27-261447369-01 por la adquisición de 5 caloventores y 1 motor eléctrico monofásico para la caldera de la calefacción de Terminal de Ómnibus.

ARTÍCULO 2° Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto, imputese a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3° Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.

CM/SG

MD C. Matías D. Fernandez Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. María S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA" INFORME EN DONANTE: "TENÉ DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"